

2.º Los mencionados cesaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F.O.R.P.P.A., Secretario general del F.O.R.P.P.A., Interventor Delegado del F.O.R.P.P.A., Director de los Servicios Técnicos del F.O.R.P.P.A.

calles Juan XXIII y avenida de la Habana, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

3. Pamplona.—Plan parcial de zonificación industrial de los polígonos 28 y 29 de Catastro, de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el precitado plan parcial, con las determinaciones siguientes:

1.º Los dos fondos de saco previstos en las calles A y G se proyectarán separándolos convenientemente de la red viaria principal, a fin de que quede establecida una zona que sirva de protección de dicha vía principal.

2.º El enlace de la calle A con la variante Oeste será objeto de reconsideración en orden a conseguir un adecuado tratamiento de dicha intersección que mejore la capacidad y nivel de servicio del vial proyectado.

Las requeridas solicitudes viarias se incorporarán a la documentación correspondiente del plan parcial, que por triplicado ejemplar se remitirán por el Ayuntamiento a este Departamento, en el plazo de tres meses, para su debida constancia.

4. San Cristóbal de La Laguna.—Expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de San Cristóbal de La Laguna, consistente en el cambio de uso de los solares, sitos en la calle Consistorio, números 4, 6 y 8 de dicha ciudad, pasando de zona docente a residencial casco urbano, cuyo volumen y demás condiciones de edificabilidad vendrán definidos por la normativa contenida en el capítulo II, Sección 1.º del artículo 41 de las normas del propio plan general, a instancia de la Superiora provincial de la Congregación de Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia, y tramitado por el Ayuntamiento de la citada localidad. Fue aprobado.

5. Málaga.—Avance director de planeamiento del sector G del plan general de ordenación urbana de Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley del Suelo.

6. Málaga.—Avance de planeamiento del sector E del plan general de ordenación urbana de Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse contra las números 1 y 3, recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra las resoluciones números 2, 4, 5 y 6, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

19950

ORDEN de 23 de septiembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Lérida.—Proyecto de muro de contención de la finca 20 de la calle Mayor, colindante con el polígono «El Cañeret». Fue aprobado.

2. Andújar.—Proyecto de terminación de electrificación del polígono «Puerta de Madrid». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE COMERCIO

19948

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 11 de junio de 1974 por la que se concede a Joaquín Alcocel, Sucesor, S. L., el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cueros y pieles, grupos suela y plantillas sintéticas para palmitos, por exportaciones previamente realizadas de calzado de señora y caballero.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1974, página 14741, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, línea novena, donde dice: «40.04, 41.05, 41.06, 41.08 y 41.10, empleados en la fabricación», debe decir: «41.04, 41.05, 41.06, 41.08 y 41.10, empleados en la fabricación».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19949

ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. La Coruña.—Plan parcial de ordenación urbana de Labaniou, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó:

1.º Aprobar, salvo en la parte a que se refiere el pronunciamiento 2.º de esta resolución, el plan parcial precitado, con las rectificaciones siguientes:

a) Se suprime el aumento previsto en la zona Z-6, del 10 por 100 de la edificabilidad, y

b) Las zonas verdes señaladas en el plano de espacios libres de proyecto, se califican como zonas verdes de uso público, y

2.º Se excluye de la presente aprobación la ordenación referida a los terrenos comprendidos entre la ronda de Outeiro, las dos vías que unen los puntos G 1 y E C y su prolongación (según plano número 15 de proyecto) y la vía G E, y también los dos bloques lindantes con la citada calle G E por el Oeste, a fin de que se formule una nueva más ajustada a las previstas instalaciones docentes y deportivas de la Diputación Provincial, a cuyo efecto, el Ayuntamiento podrá realizar las gestiones necesarias cerca de esta Corporación, y en la que también se deberá respetar la calificación atribuida por el Plan General para la zona Z-6 y asimismo se empleará una zona verde de uso público de características similares a la propuesta.

La requerida ordenación se tramitará con sujeción a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y se remitirá a este Departamento para su estudio y resolución definitiva.

Las rectificaciones a las que se refieren los apartados a) y b), 1.º de esta resolución, se incorporarán a la documentación correspondiente del Plan Parcial a efectos de su constancia.

2. Orense.—Expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Orense, consistente en la variación de las condiciones de edificación en el solar que hace esquina a las